



SELLO 49
40 ME

AÑO DE
1837.

mente proporcionalmente la enagenacion de los predios
 fideicomisarios son laudables: me en este concepto ten-
 iendo presente una peculiaridad del codi-
 cio de que se trata y. En vista de lo que se trata en las
 pocas ordenanzas que quedan, todo lo que cupiere necesario
 para cuando llegare a la aprobacion de su Plan de la
 Junta Diputacion Provincial, y en este estado, con el fin
 de proporcionar el cuando se han dirigido a esta Mage-
 stad haciendo la correspondiente proposicion del au-
 mento de sueldo a la Junta en que queda el teniente
 a su favor, y lo que ha dado motivo a la Resolucion
 del mismo teniente por su parte, suplico que con-
 siderada con respecto al articulo 1.º de la Ley de
 expediente suscrito de un solo punto, se pida
 la copia de la misma; en cuya virtud, se cubra
 lo de lo expuesto hace la suma de una cuenta
 a la suma de los mil y quinientos de un punto de la
 Junta, siempre que se de que transcurra el teniente a su
 favor, o le quede el suyo de preferencia en caso de otro
 lo supiere. Y entiendo para este Ayuntamiento, Alcaide
 de la Junta de la Intendencia Regional a la Junta Diputacion
 Provincial, manifestandole que su deber es fundado

203

